

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/112/2019, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO FORMULADO EN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2019, RESPECTO DE LA INTEGRACIÓN DEFINITIVA DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS LOCALES DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS.**

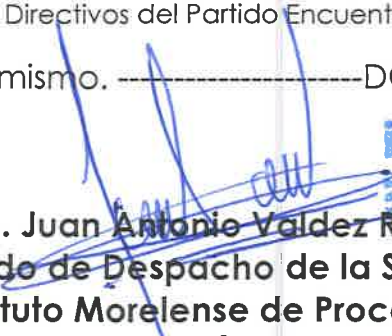
En Cuernavaca, Morelos, en veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, NOTIFICA a la ciudadanía en general el Acuerdo de referencia, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este órgano comicial; que en la parte conducente dice:


"SEGUNDO. Se ordena la inscripción de los integrantes del Congreso Estatal, el Comité Directivo Estatal, la Comisión Política Estatal, el Comité de Vigilancia, la Comisión Estatal de Honor y Justicia, la Comisión Estatal Electoral y la Contraloría General, del Partido Encuentro Social Morelos en el libro que se encuentra en la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

TERCERO. Se le requiere al Partido Encuentro Social Morelos, para que remita a este Consejo Estatal Electoral en un plazo de ciento ochenta días naturales la integración de los Comités Directivos Municipales, una vez que se haya llevado a cabo la integración de los mismos, para su registro correspondiente.

CUARTO. Se tiene por aprobada parcialmente la integración de los Órganos Directivos del Partido Encuentro Social Morelos.";

anexando copia de l mismo. -----DOY FE.-----

  
**Lic. Juan Antonio Valdez Rodriguez,**  
**Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva**  
**del Instituto Morelense de Procesos Electorales**  
**y Participación Ciudadana**



RCM



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/111/2019, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO FORMULADO EN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2019, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS.**

En Cuernavaca, Morelos, en veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, NOTIFICA a la ciudadanía en general el Acuerdo de referencia, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este órgano comicial; que en la parte conducente dice:

**"SEGUNDO.** Se tienen por cumplidos los requerimientos formulados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/077/2019, por lo que se tiene por cumplido con lo establecido en los artículos 10 numeral 2; 43 inciso c), 46 numeral 1, 47 numeral 3; de la Ley General de Partidos Políticos, así como lo señalado por el numeral 14 de los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos.

**TERCERO.** Se aprueban las modificaciones realizadas a los Estatutos del Partido Político Encuentro Social en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se requiere al Partido Político local denominado "**Partido Encuentro Social Morelos**", para que remita a esta autoridad administrativa electoral, los Reglamentos derivados de sus Estatutos, una vez que sean aprobados por el órgano estatutario facultado, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos, motivo por el cual se le concede un plazo **de treinta días naturales contados a partir de la notificación de este acuerdo**, así como el plazo de **diez días naturales** siguientes a la creación de dichos Reglamentos para la presentación de los mismos ante esta autoridad electoral.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano comicial, para que en el ámbito de sus atribuciones conferidas en el artículo 102 fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, realice las gestiones necesarias a efecto de que al Partido Político local denominado "**Partido Encuentro Social Morelos**" se le otorgue el financiamiento público a que tenga derecho y goce de las prerrogativas señaladas en el artículo 26 de la Ley General de Partidos Políticos, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, por cuanto a los gastos ordinarios, actividades específicas y actividades de representación política; por lo que el citado instituto político deberá notificar en forma inmediata el nombre de la o las personas acreditadas para tales efectos.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección ejecutiva de Organización y Partidos Políticos para que en el ejercicio de sus atribuciones, realice la inscripción de las modificaciones en los Estatutos del Partido Encuentro Social en los libros de registro a su cargo cuya procedencia ha sido aprobada por el Consejo Estatal Electoral";

anexando copia de 1 mismo. -----DOY FE.-----



**Lic. Juan Antonio Valdez Rodríguez,**  
**Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva**  
**del Instituto Morelense de Procesos Electorales**  
**y Participación Ciudadana**

RCM